



28.

Fusagasugá, 2022- 09- 08.

Señor

**MIGUEL A. PARRA CASANOCA**

Ciudad

Asunto y/o Ref: Respuesta a Observaciones solicitud de cotización F-CD-258

De manera atenta y de acuerdo a las observaciones allegadas a la solicitud de cotización F-CD-258 de 2022 del proceso que tiene como objeto “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EXTENSIÓN DE ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, por la persona natural MIGUEL A. PARRA CASANOCA, me permito aclarar lo siguiente:

**Observación 1:**

**Si la cotización es para un estudio previo de mercado o es para adjudicar y celebrar contrato.**

De acuerdo a que el proceso se encuentra publicado en la página de la universidad de Cundinamarca, donde se hace referencia a la solicitud de cotización y presentación de requisitos para llevar a cabo el proceso de evaluación y adjudicación de contrato, con el fin de realizarle MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EXTENSIÓN DE ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

**Observación 2:**

**Las normas SGSST del trabajo, se deben presentar con la cotización, o será suficiente con demostrar que persona natural, régimen simplificado, no le aplica esa normativa.**

Se solicitó concepto a la oficina de seguridad y salud en el trabajo donde remite lo siguiente: “como se indica en el documento de solicitud se cotización F-CD-258\_ABS.pdf para el proceso de presentación de la oferta se debe dar cumplimiento los requisitos establecidos en el numeral 11 “Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere



subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019”, por lo expuesto anteriormente para presentar la oferta económica se debe presentar el documento correspondiente a la exigencia del numeral 11 de los requisitos de persona natural / persona jurídica”

### Observación 3:

**El trabajo se podrá desarrollar en taller en la misma ciudad de Zipaquirá, retirar los instrumentos de manera concertada. O se debería trabajar dentro de la Universidad.**

En la solicitud de cotización ABSr097 ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, se establece en:

LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Debe quedar instalado en perfecto estado y en funcionamiento en el centro de recursos musicales de la Extensión de Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca, con el acompañamiento del encargado del espacio y el supervisor del contrato; en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De acuerdo a lo anterior la prestación del servicio será en el centro de recursos musicales de la extensión de Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca.

Es importante precisar que cualquier empresa que cumpla con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización del presente proceso, puede presentarse para ser evaluado.

Cordialmente,

**MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ**  
Jefe Unidad de Apoyo Académico  
Universidad de Cundinamarca

Anexo: Concepto emitido por la oficina de seguridad y salud en el trabajo-2 Folios.  
Proyectó: Ingrid Sánchez R.

32.1-2.10



33.  
Fusagasugá, 08/09/2021

Ingeniera  
**INGRID SANCHEZ R.**  
Unidad de Apoyo Académico  
Universidad De Cundinamarca

Respetada Ingeniera,

Reciba un cordial saludo, deseando que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta la observación presentada en el desarrollo de la COTIZACIÓN F-CD-258, por Miguel A. Parra Casanoca, frente al cumplimiento del requisito del profesional en SST:

*2- las normas SGSST del trabajo, se deben presentar con la cotización, o será suficiente con demostrar que persona natural, régimen simplificado, no le aplica esa normativa.”*

Rta/ como se indica en el documento de solicitud se cotización F-CD-258\_ABS.pdf para el proceso de presentación de la oferta se debe dar cumplimiento los requisitos establecidos en el numeral 11 “*Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019*”, por lo expuesto anteriormente para presentar la oferta económica se debe presentar el documento



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA



ADOr001\_V8

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

Página 2 de 2

correspondiente a la exigencia del numeral 11 de los requisitos de persona natural / persona jurídica.

Cordialmente,

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA  
Coordinadora SG-SST

Universidad de Cundinamarca

33-46.16